



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 21/2016, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

VISTOS los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 21/2.016 relativo a la contratación del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/06/2016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/07/2016, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación aportada por la entidad interesada.
- Propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Adjudicar el contrato del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, a la entidad **ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.**, provista del C.I.F. **A-87.525.070**, domiciliada en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 12, por un importe de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.643,30 €)**, impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de **UN (1) AÑO** y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visado: EL ALCALDE.- Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	Aj0bAcxDPTjKfTtrpjD4Pw==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Aj0bAcxDPTjKfTtrpjD4Pw==	Página	1/1

